

[¿Olvidó su clave?](#)  
[¿Olvidó su usuario?](#)

[Inicio](#) | [Directorio](#) | [Contacto](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)





[Ejemplar de hoy](#) | [Trámites](#) | [Servicios](#) | [Leyes y Reglamentos](#) | [Preguntas Frecuentes](#)



SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO. SI ES EL CASO, HAGA CLICK AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 11/01/2024

**ACUERDO SS/1/2024 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2024.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

**ACUERDO SS/1/2024**

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2024.

Con fundamento en los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 6º, penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como en los artículos 27 y 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo, 19 de la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 83 constitucional, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el Pleno General de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial de suspensión de labores del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, ajustándolo al calendario del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tendrá dos periodos de vacaciones y que coincidirán con los del Poder Judicial de la Federación;

**TERCERO.-** Que el Pleno General de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores generales para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las Leyes Federales.

En ese tenor y en estricta observancia de los derechos laborales de los trabajadores de este Órgano Jurisdiccional contenidos en los ordenamientos citados, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

Por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2024.

**PRIMERO.-** Se declaran inhábiles los días sábados y domingos, además de los que se indican a continuación:

Mes	Día
FEBRERO	Lunes 5
MARZO	Lunes 18 (en conmemoración del 21 de marzo, día del Benemérito de las Américas), Miércoles 27, Jueves 28 y Viernes 29
MAYO	Miércoles 1º
JULIO	Del Lunes 15 al Miércoles 31 (primer periodo vacacional)
AGOSTO	Lunes 26 (en conmemoración del 27 de agosto, día del empleado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa)
SEPTIEMBRE	Lunes 16
OCTUBRE	Martes 1º (con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal)
NOVIEMBRE	Viernes 1º y Lunes 18 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Del Lunes 16 al Martes 31 (segundo periodo vacacional) y Miércoles 1º de enero de 2025

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de tres de enero de dos mil veinticuatro.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado **Aldo Gómez Garduño**, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 138, fracción IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, en suplencia por la ausencia temporal de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **Abigail Calderón Rojas**.- Rúbricas.

(R.- 546743)

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren correctamente debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

IMPRIMIR

**CONSULTA POR FECHA**

Ene 2024

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- Crear Usuario
- Búsqueda Avanzada
- Novedades
- Top Notas
- Quejas y Sugerencias
- Obtener Copia del DOF
- Verificar Copia del DOF
- Enlaces Relevantes
- Contáctenos
- Filtros RSS
- Historia del Diario Oficial
- Estadísticas
- Vacantes en Gobierno
- Ex-trabajadores Migratorios

**INDICADORES**

Tipo de Cambio y Tasas al 20/03/2024

<b>DOLAR</b>	16.8523	<b>UDIS</b>	8.106734
<b>TIIE 28 DIAS</b>	11.4775%	<b>TIIE 91 DIAS</b>	11.6394%
<b>TIIE 182 DIAS</b>	11.8036%	<b>TIIE DE FONDEO</b>	11.24%

Ver más

**ENCUESTAS**

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No  Sí

Votar



Diario Oficial de la Federación



Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México  
Tel. (55) 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios  
Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

